Ramallo, 23 de diciembre de 2025

EDICTO

Por dos (2) días

La MUNICIPALIDAD DE RAMALLO INTIMA a los contribuyentes y/o responsables que registren deudas correspondientes al período fiscal 2019, respecto de los tributos municipales que a continuación se detallan, a regularizar su situación fiscal ante las dependencias competentes del Municipio, dentro de los plazos y condiciones vigentes.

La presente intimación alcanza a deudas correspondientes a los siguientes tributos:

Tasa por Servicios de Alumbrado Público, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública;

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal;

Tasa por Servicios de Aguas Corrientes;

Tasa por Servicios de Desagües Cloacales;

Patentes de Rodados;

Impuesto a los Automotores, en el tramo descentralizado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.010 y normas complementarias;

Tasa por Habilitación de Comercio, Industria y otras actividades.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y del Decreto Municipal Nº 1068/25, y reviste el carácter de intimación administrativa previa, produciendo la suspensión del curso de la prescripción por el término de un (1) año y por única vez respecto de los créditos alcanzados.

Asimismo, se hace saber que, en caso de incumplimiento, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para disponer la iniciación de las acciones administrativas y judiciales de cobro, incluyendo el juicio de apremio, conforme la normativa legal aplicable.

Los contribuyentes alcanzados podrán consultar su situación fiscal y las alternativas de regularización vigentes ante la Municipalidad de Ramallo, a través de los canales oficiales y en las dependencias habilitadas a tal efecto.

Ramallo, 23 de diciembre de 2025.-